



PROCESO: DIVISORIO.
DEMANDANTE. BEATRIZ ARRIETA DE PARRA y otra
DEMANDADO: JULIANA ARRIETA ROBLEDO
RADICACIÓN: 2021-00261.

BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

En atención a la petición formulada por el apoderado de la demandada al contestar la demanda, y de acuerdo a lo establecido en el inciso 1º., del artículo 409 del C. G del P., se citará a la perito para que rinda interrogatorio, para lo cual se señalará fecha de audiencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) SEÑALAR la fecha de ocho (08) de agosto de 2022 a la hora de las 08:00 a.m., a fin de llevar a cabo audiencia de interrogatorio a la perito a CARMEN CECILIA REYES CEPEDA.- Por Secretaría, líbrense las comunicaciones del caso.

2º) TENER al doctor JHON JAIRO NOVA PARRA, como apoderado de la demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac61617393fa39d77e375bbd1f646c6d1c6bde2240b4d402959305c83ccd9885**

Documento generado en 28/06/2022 03:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>